

inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a aprobación de la Junta.

Valencia, 13 de febrero de 2003.—El Secretario, José Luis Pellicer García.—5.574.

### GLOBAL EXPAND INTERNATIONAL, S. A.

Hace público el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de 5 de noviembre de 2002 y de la Junta general de accionistas de 16 de febrero de 2003, de exigir el desembolso de los dividendos pasivos, al haber vencido el plazo fijado por los Estatutos sociales, concediendo un único plazo fijado hasta las veinticuatro horas del día 28 de febrero de 2003 para que los señores accionistas puedan desembolsar, el total de los dividendos pasivos mediante aportación dineraria, en la cuenta del banco BBVA, calle Alameda de Recalde, 35, C, Bilbao 48001, en la cuenta de esta sociedad número 0182-4583-69-0200286592.

Madrid, 17 de febrero de 2003.—El Vicepresidente del Consejo, Óscar A. Echevarría.—5.592.

### GONZÁLEZ BYASS, S. A. (Sociedad absorbente)

### CROFT JEREZ, S. A. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales universales de accionistas de «González Byass, Sociedad Anónima» y «Croft Jerez, Sociedad Anónima», celebradas el día 18 de enero de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «González Byass, Sociedad Anónima» de «Croft Jerez, Sociedad Anónima», mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las dos sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz, con fecha 15 de noviembre de 2002.

Las Juntas generales universales de accionistas de las sociedades participantes en la fusión acordaron, igualmente, por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, considerar Balances de fusión los últimos Balances anuales de cada sociedad, cerrados ambos a 31 de agosto de 2002, ambos debidamente auditados.

Atendido que la sociedad absorbente, «González Byass, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida «Croft Jerez, Sociedad Anónima», se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, por lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente ni, por tanto, se emiten acciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del 1 de septiembre de 2002.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún accionista ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

No se atribuye ni se atribuirá ventaja de clase alguna en la sociedad absorbente a los Administradores de las sociedades que se fusionan o de la absorbente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 238, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente:

1. El derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como a los representantes de los trabajadores, de examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley.

2. El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el último Balance anual aprobado por cada una de dichas sociedades, que tiene la consideración de Balance de fusión.

3. El derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales.

Jerez de la Frontera (Cádiz), 30 de enero de 2003.—Ángel Carrero Frutos, Secretario del Consejo de Administración de «Croft Jerez, Sociedad Anónima».—Pedro Reuelta del Pedredo González, Secretario del Consejo de Administración de «González Byass, Sociedad Anónima».—5.060.

1.ª 18-2-2003

### HEREDEROS JOLY, S. L. (Sociedad absorbente)

### GALEAMAR, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión por absorción propia

La Junta general de «Herederos Joly, Sociedad Limitada», y el socio único de «Galeamar, Sociedad Limitada», unipersonal, aprobaron el 30 de diciembre de 2002 la fusión por absorción de «Galeamar, Sociedad Limitada», unipersonal por «Herederos Joly, Sociedad Limitada», con extinción por disolución sin liquidación y transmisión de todo su patrimonio a la absorbente, con adquisición por sucesión universal los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión fue aprobada de acuerdo con el proyecto de fusión de 13 de diciembre de 2002, rectificado con fecha 26 de diciembre de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Se aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 11 de diciembre de 2002, formulados al efecto por el órgano de administración de cada sociedad para la fusión.

Relación de canje: Atendiendo al criterio del valor real, se entrega una participación de «Herederos Joly, Sociedad Limitada», por cada participación de «Galeamar, Sociedad Limitada», unipersonal.

Procedimiento de canje: Como consecuencia de la fusión la absorbente decidió ampliar su capital social, que pasará a ser de 1.788.612,01 euros. En esa misma Junta general se anularon y amortizaron las participaciones de la absorbida, recibiendo su socio único en contraprestación todas las nuevas participaciones creadas como consecuencia de la fusión.

Las nuevas participaciones creadas por la sociedad absorbente, como consecuencia del canje, darán derecho a su titular a participar en las ganancias sociales a partir del 1 de enero de 2002. Las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

No existirá ninguna clase de ventaja o beneficio para el experto independiente o los Administradores de las participantes. Tampoco existirán titulares de participaciones sociales con derechos especiales o integradas en clases especiales.

Se hace constar el derecho de los socios, acreedores y trabajadores, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, los balances de fusión, y el

derecho de los acreedores a oponerse a la fusión por absorción en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se acordó igualmente la ampliación del objeto social de la absorbente, a efectos de dar cabida al de la sociedad absorbida.

El Puerto de Santa María (Cádiz), 1 de febrero de 2003.—Por las entidades «Herederos Joly, Sociedad Limitada» y «Galeamar, Sociedad Limitada», unipersonal, María Joaquina Martínez de Salazar Bascañana, Presidente del Consejo de Administración y Administrador único, respectivamente.—4.893.

2.ª 18-2-2003

### IMATEC, S. A.

#### Junta general extraordinaria

Por decisión del órgano de administración de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, passeig Fluvial, número 18, de Parets de Vallés, a las diez horas del día 11 de marzo de 2003, en primera convocatoria, y el día 12 de marzo de 2003, en el mismo sitio y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tomar los acuerdos sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Dispensa de contraprestación de intereses y autocontratación.

Segundo.—Aprobación del acta.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán examinar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, a partir de la convocatoria de esta Junta los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Barcelona, 13 de febrero de 2003.—El Administrador único, Eduard Boncompte Gou.—5.603.

### INDUSTRIAS IBERGRÁFICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general de accionistas de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social de la compañía, sito en 28009 Madrid, Lope de Rueda, 11-13, el día 9 de marzo de 2003, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, si fuera necesario, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 19 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Cese de los Administradores mancomunados, y nombramiento de Administrador único.

Tercero.—Modificación de los artículos 8.º, 13, 15 y 17 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión.

En relación con los asuntos incluidos en los puntos 1.º y 3.º del orden del día, de conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 17 de febrero de 2003.—Los Administradores mancomunados, Antonio Ruiz-Alba Serrano y M.ª Fernanda Gayá González.—5.588.